



*República de Panamá*  
*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Despacho Superior*

**RESOLUCIÓN No. 509**

**De 26 de septiembre de 2018**

**“Por la cual se regula el Programa de Apoyo a la Cohesión Social en Panamá, para impulsar Capital territorial y Crecimiento Inclusivo desde el Ministerio de Desarrollo Social”**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de Desarrollo Social y se establecieron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria como lo son la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015, crea la Dirección de Inclusión Social, como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social y define su estructura administrativa institucional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como objetivo fundamental la integración social, el fortalecimiento de la familia, la renovación y modernización de los Programas y planes que se desarrollan, con miras a garantizar una acertada atención a todos los beneficiarios de dichos Programas, concertando y articulando sus funcionamientos.

Que el Decreto Ejecutivo No.9 de 3 de marzo de 2008 regula la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo Social”.

Que, como parte de los objetivos ministeriales de impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y promoción de la equidad, a través de acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza”, nace el Programa de Apoyo a la Cohesión Social en Panamá, producto del Convenio celebrado entre la Comunidad Europea y el MIDES.

Que el Programa de Apoyo a la Cohesión Social en Panamá, se mantiene en el Ministerio de Desarrollo Social como proyecto de Continuidad, aprobado por el Sistema de Inversión Pública del Estado, a través de Código SINIP: 013664.000.

Que, con el objetivo de impulsar la Estrategia de Acompañamiento Familiar y la Inclusión Social Productiva, mejorar la eficacia, eficiencia en el manejo de recursos y para velar por la correcta ejecución administrativa de los programas sociales del MIDES, se hace necesario establecer a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, como intermediario entre los organismos internacionales y los programas Padrino Empresario, Redes Territoriales y Cohesión Social y los Programas Sociales del MIDES, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 093 de 2 de marzo de 2018.

A este programa se le ampliará y mejorará su cobertura y funcionamiento en lo referente a la inclusión productiva, a través de financiamiento con fondos de Préstamos de Organismos Internacionales, por lo que, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015, que crea la Dirección de Inclusión Social, se toma esta decisión administrativa.



Resolución No. 507 de 21 de septiembre de 2018, Pág. 2

Por lo tanto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Establecer a Cohesión Social como Programa para impulsar Capital Territorial y Crecimiento Inclusivo desde el Ministerio de Desarrollo Social, como un instrumento de apoyo al proceso de descentralización y la planificación territorial participativa, para optimizar las inversiones públicas y privadas y fortalecer los procesos de desarrollo local, la reducción de la pobreza y de la exclusión social.

**SEGUNDO:** Objetivo General del Programa:  
Contribuir a reducir los desequilibrios sociales y territoriales de Panamá, en el marco de los procesos de modernización institucional y las políticas de cohesión social del país.

**TERCERO:** Descripción del Programa y Componentes:  
El Proyecto Cohesión Social consiste en mejorar la capacidad de articulación y el fortalecimiento de las instituciones, de los individuos y de las colectividades; para reducir los desequilibrios sociales, la desigualdad y la pobreza, por medio de la generación de capacidades a nivel local e impulsar el desarrollo social sostenible.

Componentes: Existen 3 componentes que detallamos a continuación:

1. Articulación y coordinación de las políticas sociales y la institucionalidad pública.
2. Fortalecimiento de la capacidad de los actores locales (gobiernos municipales, sociedad civil y líderes comunitarios, en el desarrollo local social y económico de manera democrática y participativa.
3. Mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad a través de la generación de ingresos. Esto se logra por medio del apoyo a proyectos socio-económicos locales en el marco de cohesión social.

**CUARTO:** Población Objetivo y Focalización:  
Actores locales (autoridades locales, líderes comunitarios, institucionalidad y organizaciones locales), población en situación de vulnerabilidad, a fin de que sea incorporada a los procesos de desarrollo local.

Su alcance operativo está focalizado en todas las provincias y comarcas, con población en situación de pobreza y pobreza extrema. Actualmente se enfoca en 19<sup>ta</sup> distritos de las provincias de Chiriquí, Colón, Herrera, Veraguas y Darién y dos comarcas, Ngäbe Buglé y Emberá Wounaan.

**QUINTO:** Designar a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, como la Dirección que realizará la intermediación en la gestión administrativa y financiera, entre el Banco Mundial a través del Contrato de Préstamo No. 8532-PA y el Programa de Apoyo a la Cohesión Social en Panamá, en lo referente a la inclusión productiva, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 093 de 2 de marzo de 2018.

**SEXTO:** Ejecutar los objetivos de inclusión social del Plan Nacional para el Desarrollo a través de los diferentes procedimientos llevando a cabo una estructura destinada a cumplir con la gestión de inclusión productiva.



Resolución No. 509 de 26 de septiembre de 2018. Pág. 3

**SÉPTIMO:** Este programa se desarrollará a través de un Manual Operativo que será aprobado a través de una resolución administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

**OCTAVO:** Esta resolución deja sin efecto la Resolución No. 315 de 21 de junio de 2018.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015 y Decreto Ejecutivo 9 de 3 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
MINISTRO

AVVIRC/cs  
*Cal.*



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretario General  
*Lic. Cosme Morano*  
Certifico que todo lo anterior  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL